



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 10 de Mayo de 2.019
Corresp. Expte. D-133/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 3822

Artículo 1º: Autorízase la firma del Convenio Marco entre esta Comuna, representada por el Sr. ----- Intendente del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Lic. Mariano Cecilio Uset, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo A corre agregado en Expediente y forma parte del presente, en relación al Permiso de Uso del inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 634 de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 18D, Parcela 8.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante